



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

CONTRATO NO. UTSV-NAN-022-07-13

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", ASISTIDO POR LA M.C MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDGAR ARTURO CASTILLEJOS FUENTES Y/O "PC-OFFICE" EN SU CALIDAD DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. **LS-104S80824-007/2013**, RELATIVA A LA COMPRA VENTA DE **PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION** CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

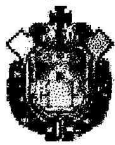
I. DECLARA "EL COMPRADOR"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Convenio de Coordinación realizado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, y está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

I.2 En fecha 23 de Enero del 2013, se instaló el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, designándose como Presidente del mismo al **C. LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas de la UTSV.

I.3 El presente Contrato de Compra Venta relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad se celebra con base en lo dispuesto por los artículos 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dado que el importe de la Adquisición no supera el monto de 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica, así como en base a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007/2013**, así como en las invitaciones de fecha 09 de Julio del año 2013, a través de las cuales se invito a proveedores de la Región a participar en la presente Licitación.

I.4. Que para realizar los objetivos que se le encomiendan, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, está representada por el **C. MC. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA**, en su carácter de Rector de la Universidad, quien figura como "EL COMPRADOR" mismo que se identifica con su nombramiento signado por el Lic. Fidel Herrera Beltran, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, exhibiendo también su Registro Federal de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

Causantes UTS031209TH7, con domicilio ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, Lote Grande No.1 en la Ciudad De Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver.

II.- Declara "EL VENDEDOR

II.1 Manifiesta llamarse como ha quedado señalado el C. **EDGAR ARTURO CASTILLEJOS FUENTES** Persona Física, que para efectos del presente Contrato de Compra Venta señala como su domicilio el ubicado en la Calle Galeana, No. 23, Colonia Insurgentes Norte, de la Ciudad de Minatitlán, Ver., CP. 96710 con Registro Federal No. CAFE7905228S1, con número telefónico, 922-13-74131 Y 922-10-65947, teniendo como actividades comerciales la Compra Venta de Papelería y Equipo para Oficinas, **INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ BAJO EL NO. 45064.**

II.2 Señala que acude a la celebración del presente Contrato de Compra Venta con base inicialmente a la invitación que se le realizara para la participación en la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** convocado por la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz conforme a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007/2013**, por lo que es pertinente señalar que se realizaron invitaciones a diversas empresas para obtener presupuestos, participando para ello los siguientes: **SUMINISTROS Y MATERIALES INDUSTRIALES ROCCO** representado por el C. Juan Martínez García, **TONY TIENDAS S.A. DE C.V., PC-OFFICE Servicios Informáticos** representada por el C. Edgar Arturo Castillejos Fuentes, y, **ABASTECEDORA DE OFICINAS** representada por María de Lourdes Marín Ramírez, por lo que al tercero de los proveedores mencionados se le adjudicaron diversas partidas que más adelante se detallan.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

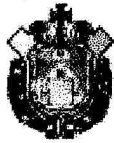
CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato de Compra Venta se Celebra con Base a la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-007/2013**, relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, reconociéndose ambas partes por tal motivo la personalidad con que se ostentan en el presente Contrato.

SEGUNDA.- Que de conformidad con la Cláusula que antecede el día 17 de Julio del año en curso, siendo las doce horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas siendo presidido por el **LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, conjuntamente con los miembros del Sub Comité de Adquisiciones de la Universidad relativa a la Licitación **LS-104S80824-007/2013**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

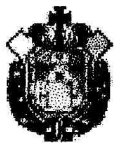


TERCERA.- En fecha 19 de Julio del año 2013, reunidos los integrantes del Sub Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de la UTSV, para realizar el Dictamen Técnico Económico y Fallo de la Licitación Simplificada **LS-104S80824-007/2013**, dejándose asentado desde la Junta de Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas que la Empresa TONY TIENDAS S.A. DE C.V. no presento propuestas por lo que no participa, mientras que **SUMINISTROS Y MATERIALES INDUSTRIALES ROCCO** representado por el C. Juan Martínez García, incumplió en el Capítulo V, de la Base Octava, fracción IV del artículo 8, por lo cual no procede la apertura del sobre de la propuesta económica, quedando los participantes **PC-OFFICE Servicios Informáticos** representada por el C. Edgar Arturo Castillejos Fuentes, y **ABASTECEDORA DE OFICINAS** representada por María de Lourdes Marín Ramírez, y como se trata de partidas se hace un análisis comparativo económico de ambas propuestas.

En la misma fecha los miembros del Sub Comité del Adquisiciones de la Universidad, una vez analizadas las propuestas económicas se Determina adjudicar el contrato atendiendo para ello las variables sobre precio, calidad, tiempos de entrega y características de las ofertas, conforme a lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y tomando también como base los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y eficiente administración de los recursos públicos, los Lineamientos para control y contención del gasto público en el Estado de Veracruz, afectando la partida Presupuestal numero 21100001 correspondiente a Materiales y útiles de Oficina, 21200001 Materiales y útiles de impresión y Reproducción, 21400001 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, contando con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Dictamen Numero SSE/D-1210/2013) así como el Registro de Procedimientos de Adquisición en Inversión (RPAI) 104S80824/00011 A/2013, en base a los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y Eficiente administración de los recursos públicos, y teniendo la documentación soporte se resuelve se adjudica al C. **EDGAR ARTURO CASTILLEJOS FUENTES Y/O "PC-OFFICE";**

A).- LAS PARTIDAS que a continuación se detallan relativas a la compra venta de **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

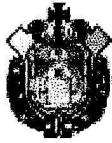
| | | | |
|---|---|----|-------|
| 1 | ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO OFICIO | 10 | CAJAS |
| 3 | BROCHE METALICO PARA ARCHIVO | 15 | CAJAS |
| 4 | CAJA PARA ARCHIVO MUERTO PLASTICO TAMAÑO OFICIO | 15 | PZAS |
| 5 | CALCULADORAS ACME DT 394 | 5 | CAJAS |
| 6 | CARPETA BLANCA DE 1 PULGADA | 10 | PZAS |
| 7 | CARPETA BLANCA DE 2 PULGADAS | 10 | PZAS |



| | | | |
|----|--|-----|--------|
| 25 | CARTUCHO EPSON 073220 CYAN 73N | 5 | PZAS |
| 26 | CARTUCHO EPSON 073320 MAGENTA 73N | 5 | PZAS |
| 27 | CARTUCHO EPSON 073420 AMARILLO 73N | 5 | PZAS |
| 28 | CARTUCHO EPSON 7090120 NEGRO 90N | 8 | PZAS |
| 40 | CARTUCHO HP 97 | 10 | PZAS |
| 45 | CDR VERBATIM | 80 | PZAS |
| 46 | CDRW VERBATIM | 80 | PZAS |
| 51 | CLIPS ACCO BINDER MEDIANO 5/8" | 10 | CAJITA |
| 52 | CLIPS ACCO N°1 | 50 | CAJITA |
| 53 | CORRECTOR TIPO PLUMA | 50 | PZAS |
| 54 | CORTADOR GRANDE | 30 | PZAS |
| 55 | CUADERNO ESCRIBE PROFESIONAL | 30 | PZAS |
| 58 | ETIQUETAS ADHESIVA N° 26 | 3 | PZAS |
| 60 | PAPEL RECICLADO TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO | 100 | CAJAS |
| 61 | LAPICEROS AZUL | 50 | CAJAS |
| 62 | LAPICEROS DE GEL ZEBRA AZUL | 3 | CAJAS |
| 63 | LAPICEROS DE GEL ZEBRA NEGRO | 3 | CAJAS |
| 64 | LAPICEROS NEGROS | 50 | CAJAS |
| 65 | LAPIZ ADHESIVO 40 GRS C/6 PZAS | 10 | PAQ |
| 66 | LAPIZ BICOLOR JUMBO | 20 | PZAS |
| 70 | MEMORIAS USB DE 8 GB | 10 | PZAS |
| 71 | MICAS PROTECTORAS ACME TAMAÑO CARTA | 80 | CAJAS |
| 72 | PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA | 80 | PAQ |
| 74 | PASTA RAYADA TRANSPARENTES CRISTAL TAM/CARTA | 5 | PAQ |
| 75 | PERFORADORA DE 2 ORIFICIO | 4 | PZAS |
| 76 | PORTACLIPS | 10 | PZAS |
| 77 | PORTAMINAS 0.5 MM | 3 | PAQ |
| 78 | RECOPIADOR MAYOR ECOBOND TAM/CARTA VERDE | 5 | CAJAS |
| 79 | RESISTOL BLANCO 850 DE 500 GR | 10 | PZAS |
| 81 | SEPARADORES INDEX 10 SIN NUMERO | 70 | PAQ |
| 82 | SEPARADORES INDEX 15 SIN NUMERO | 70 | PAQ |
| 83 | SEPARADORES INDEX DE 12 PZAS. | 15 | PAQ |

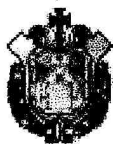
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | | |
|-----|--|----|------|
| 84 | SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA | 5 | PAQ |
| 86 | SOBRES MANILA TAMAÑO LEGAL 50 PIEZAS | 5 | PAQ |
| 88 | TAMBOR DE IMAGEN CE314A 126 | 3 | PZAS |
| 89 | TIJERAS DE OFICINA | 40 | PZAS |
| 90 | TINTA PARA SELLO COLOR AZUL | 10 | PZAS |
| 91 | TONER CE278A NEGRO | 3 | PZAS |
| 93 | TONER CE311A CYAN 126A | 5 | PZAS |
| 94 | TONER CE312A AMARILLO 126A | 5 | PZAS |
| 95 | TONER CE313A MAGENTA 126A | 5 | PZAS |
| 96 | TONER CE320A | 3 | PZAS |
| 97 | TONER CE321A | 3 | PZAS |
| 98 | TONER CE322A | 3 | PZAS |
| 99 | TONER CE323A | 3 | PZAS |
| 100 | TONER HP CB435A #35A NEGRO | 15 | PZAS |
| 101 | TONER HP CB436A #36A NEGRO | 5 | PZAS |
| 102 | TONER HP CE 505A NEGRO P2035 | 15 | PZAS |
| 103 | TONER HP CE285A # 85A NEGRO | 15 | PZAS |
| 105 | TONER HP CE311A # 126 CYAN | 5 | PZAS |
| 106 | TONER HP CE312A # 126 AMARILLO | 5 | PZAS |
| 107 | TONER HP CE313A # 126 MAGENTA | 5 | PZAS |
| 109 | TONER HP Q60000A NEGRO | 10 | PZAS |
| 110 | TONER HP Q60001A CYAN | 10 | PZAS |
| 111 | TONER HP Q60002A AMARILLO | 10 | PZAS |
| 112 | TONER HP Q60003A MAGENTA | 10 | PZAS |
| 113 | TONER HP Q6511A NEGRO #11 ^a | 10 | PZAS |
| 114 | TONER Q26 13A NEGRO | 3 | PZAS |

CUARTA.- Dichas partidas relativa a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, es por un importe de \$223,153.00 (Doscientos veintitrés mil ciento cincuenta y tres pesos con 00/M.N) más el impuesto al valor agregado de \$35,704.48 (Treinta y cinco mil setecientos cuatro pesos con 48/M.N.) haciendo un total de \$258,857.48 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 48/M.N).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

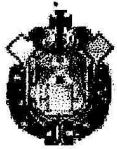
QUINTA- "EL COMPRADOR" tiene la obligación efectuar el pago correspondiente por la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** que adquiere de la siguiente forma: Liquidación total a contra entrega del bien adquirido, debiendo para ello **"EL VENDEDOR"** de acudir a las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para el cobro del servicio en las fechas establecidas y horas hábiles, comprometiéndose para ello a presentar la Factura del importe de los servicios debidamente requisitada, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

SEXTA.- Se establece en el presente contrato de Compra Venta derivado de la Licitación Simplificada **LS-104S80824-007/2013**, que **"EL VENDEDOR"**, realizara la entrega de los bienes adquiridos por **"EL COMPRADOR"** dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicado en la Avenida Universidad Lote Grande No. 1, sin colonia de la Ciudad de Nanchital, Ver, CP. 96369., y que la entrega de los bienes adquiridos mediante el presente Contrato de Compra Venta será entregado en un lapso no mayor de quince días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- Establece **"EL VENDEDOR"** a través de la carta garantía que adjunta que en relación a la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad, **OTORGA** una garantía por un término de UN AÑO contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente Contrato, de igual forma responderá por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir.

OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Compra Venta, así como a calidad de los bienes que se adquieren consistentes en la **Adquisición Papelería, Artículos de Oficina, Consumibles de Cómputo, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción** de la Universidad, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, **"EL VENDEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la firma del presente Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción establecida para ello en la emisión de las Bases de la presente Licitación Simplificada, lo anterior tal y como lo establece el artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

NOVENA.-"EL VENDEDOR" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Clausula anterior por el termino de un año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución que establecen los



Artículos 95, 95 bis, y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza con exclusión de cualquier otro.

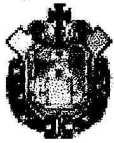
DECIMA.- "EL COMPRADOR" podrá rescindir el presente Contrato de Compra Venta en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de **"EL VENDEDOR"** haciéndole efectiva la fianza relativa al cumplimiento del Contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL COMPRADOR" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en cantidad de los bienes o el servicio solicitado, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de seis meses contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento (20%) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA SEGUNDA.- "EL COMPRADOR" establece que en caso de que **"EL VENDEDOR"** una vez debidamente firmado en presente contrato se atrase en la entrega de los bienes adquiridos por parte de la universidad de acuerdo a lo establecido en las bases se hará acreedor a una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, lo anterior con sujeción a lo establecido en el artículo 62 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL VENDEDOR"** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz ambas partes pueden convenir la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa alguna para **"EL COMPRADOR"** y sin necesidad de declaración judicial, en caso insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad, a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de los mismos, sin responsabilidad alguna para **"EL COMPRADOR"**. Queda entendido y aceptado expresamente por las partes **"EL COMPRADOR"** así como por **"EL VENDEDOR"** que el pago del resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto del valor del presente contrato.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

Las partes manifiestan que en el presente Contrato de Compra Venta no existe, dolo ni mala fe, y que en caso de incumplimiento por alguna de las partes al presente Contrato se sujetaran a las Leyes de nuestro Estado, ventilándose el mismo en los Juzgados correspondientes de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., por lo que firman al margen y al calce las partes que en el intervienen, lo anterior en **fecha 23 de Julio del año 2013.**

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO


M.C. Jorge Armando Castro Uscanga
Rector


Edgar Arturo Castillejos Fuentes
El Vendedor


MC. Ma. de Jesús Jiménez Moctezuma
Abogado General